

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: que el día 1º de marzo de 2010 tomará posesión del cargo el electo Presidente de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1º.- Cese en el momento de la toma de posesión del electo Presidente de la República, señor José Mujica, el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Ing. Carlos Colacce.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República